

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

010-2024-CS/MDL

2DA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA URBANA TIPO II

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
RUC N° : 20131376767
Domicilio legal : JR. MIGUEL GRAU N° 319, LURIN-LIMA-LIMA
Teléfono: : 01-430-0538
Correo electrónico: : abastecimiento@munilurin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA URBANA TIPO II.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N.° 1250-2024-OGAF/MDL el 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de HASTA 80 DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la caja de la entidad, ubicada el Jr. Miguel Grau N° 319 – Lurín, en el horario laboral de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas y luego acercarse a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales a recabar las Bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su modificación mediante LEY N° 31433 y LEY N° 31535.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 167-2023-EF.
- LEY N° 31953 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 050-2024-ALC/MDL, Resolución que aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal, al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, al Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, al Gerente de Desarrollo Urbano y al Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá acreditar con: Catálogos, Fichas Técnicas, Curvas de Motor o similar entre otros documentos técnicos, emitidos por el fabricante o el distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentarán obligatoriamente lo siguiente:

- Motor
- Transmisión
- Suspensión
- Dirección
- Sistema de frenos
- Neumáticos y aros
- Capacidades de Carga y
- Declaración jurada del postor donde se indique que se cuenta con los talleres autorizados, repuestos originales tanto del chasis como de la cabina medica para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad.
- ASPIRADOR DE SECRECIONES 12 V DC
- BALON DE OXIGENO
- BALON DE OXIGENO PORTATIL
- CAMILLA TELESCOPICA
- CHALECO DE EXTRICACION
- ESTETOSCOPIO ADULTO
- ESTETOSCOPIO PEDIATRICO
- FERULAS
- LINTERNA PARA EXAMEN
- MALETIN SOPORTE BASICO DE VIDA
- MALETIN DE MEDICAMENTOS
- SET D COLLARINES CERVICALES
- TABLA RIGIDA
- TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO
- TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO
- OXIMETRO DE PULSO
- MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL
- EQUIPO DE COMUNICACIONES
- HANDY

Asimismo se acreditará las siguientes características y/o requisitos funcionales específicos:

A.- CHASIS

- A04 Tecnología / Alimentación: Turbo diesel con geometría variable, intercooler / inyección directa con sistema common rail
- A05 Potencia: como minimo 140HP @ 3750RPM.
- A06 Cilindrada: Menor a 2,180 cc.
- A08 Transmisión: Mecánica, 06 marchas adelante + 01 marca retroceso
- A09 Tracción: delantera o posterior según fabricante
- A10 Sistema de frenos:
- Frenos delanteros: discos ventilados
 - Frenos posteriores: Discos solidos
- A11 Sistema de Suspensión:
- Suspensión delantera: Independiente según fabricante, con barra estabilizadora
 - Suspensión posterior: Rígido o Independiente según fabricante. Barra anti-torsión, amortiguadores hidráulicos telescópico de doble efecto, inclinados
- A12 Ruedas y Neumáticos:
- Ancho de aros: 8.5 pulgadas
 - Medida de neumáticos: 225/ 75 R16
- A13 Sistema Eléctrico
- Baterías: 12 voltios, 80 Amp-Hr como mínimo
 - Sistema de carga: Alternador de mínimo 100 Ah o capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica.

- A14 Capacidad de Carga (carga útil como vehículo): como máximo 1233 Kg.
- A15 Peso Bruto Vehicular (PBV): como máximo 3500 kg
- A16 Peso Neto: como máximo 2267 kg

A.- CABINA DE CONDUCCIÓN

- B02 Asientos: Delanteros 02, piloto separado del asiento del pasajero.
- B03 Cinturones de seguridad: De tres puntos
- B04 Equipo de sonido: Mínimo Radio AM/FM con dos parlantes.
- B05 Sistema de aire acondicionado frío/calor.
- B06 Instrumentos mínimos
 - Velocímetro con Odómetro en Km.
 - Tacómetro

H.- GARANTIAS MINIMAS

- H01 Unidad Móvil: 12 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero.

I.- EQUIPAMIENTO MÉDICO TIPO II: Indicar Marca, Modelo y Procedencia de cada equipamiento, adjuntar Declaración Jurada; en donde se indique la Marca, Modelo y Procedencia emitido por el postor.

I.1.- ASPIRADOR DE SECRECIONES 12 V DC:

- Denominación del equipo: aspirador de secreciones 12v dc

- A01 Equipo compacto y portátil
- A03 Clasificación ip21 o de acuerdo a cada fabricante, resistente a salpicaduras verticales
- A04 Equipo que aspira líquidos corporales, orales, nasales y traqueales en niños y adultos
- A05 Vacío máximo (ajustable) mínimo hasta 600 mmhg
- A06 Aspiración mínimo 24l/min
- A07 Nivel de ruido 65,5 dba (con frasco), 68,5 dba (sin frasco) o menor
- A08 Ciclo de trabajo continuo (conectado a red eléctrica)
- A09 Sistema de alarma visual y acústica que indica el bajo nivel de batería
- A10 Con filtro antibacterial y/o filtro de bacterias hidrofóbico
- A11 Frasco de recolección de líquido con sistema de válvula de rebose o sobrelenado
- A12 Peso del equipo como máximo 4.40 kg.
- A13 Dimensiones de 35 x 21 x 18 cm aprox. Frasco o de acuerdo a cada fabricante
- A14 Capacidad del frasco de 1000ml autoclavable
- A15 Frasco de policarbonato transparente con escala de medida

I.2.- BALON DE OXIGENO

- A01 Con capacidad de almacenar 3450 litros o más de oxígeno, tipo M.
- A03 Material de aluminio.
- A04 Con válvula de tipo CGA 540
- A05 Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
- A06 Dos flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.

A.- BALON DE OXIGENO PORTATIL

- B01 Capacidad 425 lts. Aproximadamente
- B02 Material aluminio tipo D.
- B04 Con válvula tipo CGA-870.

I.3.- CAMILLA TELESCOPICA

- A02 Sistema de freno por lo menos en dos (02) ruedas
- A03 Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad
- A04 Peso máximo 50kg
- A06 Capacidad de carga de 220 Kilos mínimo
- A09 Tipo M o X construido en aluminio o acero o duraluminio.
- A10 Dos asas de protección lateral retráctil
- A11 Porta suero plegable

- A12 Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico
- A13 Certificación CE
- A14 BS BEN 1789 y/o Certificado ISO

I.4.- CHALECO DE EXTRICACION

- A02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
- A04 Transparente a los rayos x.
- A05 Material polivinilo lavable, resistente y reusable y/o Revestimiento PVC o recubierto con vinilo.
- A06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.
- B01 Bolsa de traslado con asa.
- B02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.

I.5.- ESTETOSCOPIO ADULTO

- A01 Empaque o envase para el equipo.
- A02 Capsula de acero inoxidable.
- A03 De doble campana.
- A04 Campana y diafragma para pacientes adultos.
- A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).
- A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
- B01 Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

I.6.- ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

- A01 Empaque o envase para el equipo.
- A02 Capsula de acero inoxidable.
- A03 De doble campana.
- A04 Campana y diafragma para pacientes pediátricos.
- A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).
- A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular
- B01 Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

I.7.- FERULAS

- A01 Rígida con alma flexible.
- A02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones.
- A03 Sistema de fijación o sujeción por velcro.
- A05 Con bolsa de transporte.

I.8.- LINTERNA PARA EXAMEN

- A01 Con clip tipo lapicero
- A02 Para uso médico.
- A03 Mango a pilas.
- A04 Baterías recargables incluidas.

I.9.- MALETIN SOPORTE BASICO DE VIDA

- A01 Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.
- A02 Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.
- A06 Con dimensiones 47x35.7x17.6cm

B CONTENIDO DEL MALETIN

- B01 Resucitador manual para adultos
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc como mínimo.
- B02 Resucitador manual pediátrico:
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc y menor a 1000 cc

- B03 Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable; un mango para pilas.
- B04 (04) cuatro tubos orofaríngeos tipo mayo de diferentes tamaños.
- B05 (04) cuatro tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños.
- B06 (04) cuatro de tubos orotraqueales de diferentes tamaños.
- B07 Una pinza tipo Magill de 17 cm aprox.
- B08 Una pinza tipo Magill de 25 cm aprox.

I.10.- MALETIN DE MEDICAMENTOS

- A02 Maletín portátil, ergonómico, resistente al uso constante
- A03 Asas en laterales regulable en altura y de fácil transporte, acolchadas al igual que el espaldar hasta la zona lumbar, con cinturones de enganche rápido.
- A04 Tela impermeable y de alta resistencia.
- A05 Anillo como soporte central para transporte, ya sea en cabrestante, helicóptero, etc.
- A07 Cremalleras de talla 12, como mínimo.
- A08 Base reforzada en hypalon o mejor tecnología, 100% ignífuga y antideslizante
- A09 Velcros para identificación de la entidad y unidad de riesgos.
- A10 Protector de lluvia con alta visibilidad.
- A11 Sistema externo para sujetar material táctico: casco, cuerdas, mosquetones, entre otros.

CARACTERÍSTICAS INTERNAS INTERIOR

- A13 Espacio para control de inventario del maletín con mica transparente.
- A14 Mínimo 06 compartimientos identificados para organizar material y/o equipamiento médico.
- A15 Mínimo 02 compartimientos desmontables.
- A16 Dimensiones mínimas:
- Altura: 68 cm \pm 5cm
 - Largo: 30cm \pm 5cm
 - Profundidad: 30cm \pm 5cm
- A17 Capacidad de mínimo 40 litros
- A18 Peso máximo del Maletín (Vacío): 3.5 kg

I.11.- SET D COLLARINES CERVICALES

- A01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar.
- A02 Con orificio para cánula de traqueostomía.
- A04 Tira de velcro o cierre regulable.
- A05 Radio compatible con RX, TAC y MRI.

I.12.- TABLA RIGIDA

- A01 Fabricada en HDPE (Polietileno de alta densidad)
- A02 Traslúcido a los rayos x.
- A03 Peso liviano de Máximo 7.5 kg.
- B01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.
- B02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.
- B03 Con correa tipo "araña" (spider strap).

I.13.- TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

- A02 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mm Hg.
- A07 Estuche para traslado y protección.

I.14.- TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

- A02 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300mm Hg
- A07 Estuche para traslado y protección.

I.15.- OXIMETRO DE PULSO

- A01 Procesamiento digital de la señal.
- A02 Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% a 99% como mínimo
- A03 Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 como mínimo.
- A04 Con alarmas de SPO2 alto y bajo
- A05 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo

I.16.- MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

- A01 Portátil. Peso total (incluido batería) 5.5 kg
- A02 Desfibrilación utiliza forma de onda bifásica exponencial truncada
- A03 Tiempo de carga menor a 5 seg. A 200 j y menor de 9.5 seg a máxima energía 360 j (con batería totalmente cargada).
- A05 Selector de carga en el panel del equipo: para onda bifásica con capacidad hasta 230 joules; de 1 a 10j en pasos de 1j; de 10 a 200j en pasos de 10j de 200 a 360 en pasos de 40j en valores de selección O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
- B01 Lcd a color con un tamaño de 7" y una resolución de 800x480 pixels
- B02 Grafica de onda ecg y display digital del valor medido en pantalla.

I.17.- EQUIPO DE COMUNICACIONES

- A01 Equipo transceptor VHF/FM de 136 a 174 MHZ para ser utilizado como medio de comunicación con la base central de operaciones y equipo itinerante
- A02 De 64 o más canales con pantalla LCD alfanumérico.
- A03 Multimodo 12.5/25 KHZ por canal.
- A04 De 45 watts de potencia.

I.18.- HANDY

- A02. Potencia de salida mínima 5.0 WATTS.
- A07. Veinte (20) canales de memoria como mínimo.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales ubicada en Jr. Miguel Grau N° 319 – Lurín, en el horario laboral de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN DE LA ENTIDAD.
- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD con atención a la SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, sito en JR. MIGUEL GRAU N° 319 – LURÍN en el horario laboral de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

ANEXO N° 01 (EETT)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA URBANA TIPO II

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL BIEN

Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

2. ACCIÓN DEL POI

AOI30126800830: MONITOREO DE LOS PELIGROS DE ORIGEN NATURAL E INDUCIDOS POR LA ACCIÓN HUMANA, EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente tiene como finalidad pública adquirir una ambulancia urbana el cual permitirá contar con una respuesta oportuna y eficiente ante las emergencias ocasionadas en la población del distrito de Lurín, así mismo esta adquisición generaría beneficios como respuesta inmediata y eficiente ante la ocurrencia de emergencias, disminución de costos por pérdidas de bienes y propiedades de la población, como también evitar pérdida de vidas humanas por las emergencias presentadas; la adquisición se realiza en base al Proyecto de Inversión Pública: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS SAN PEDRO DE LURIN N° 129 DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" – CUI: 2664972.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La presente tiene como finalidad adquirir el siguiente bien:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Ambulancia Urbana Tipo II	1	UNIDAD

4.1 Consideraciones generales

4.1.1 Características de los bienes y condiciones

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá acreditar con: Catálogos, Fichas Técnicas, Curvas de Motor o similar entre otros documentos técnicos, emitidos por el fabricante o el distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentarán obligatoriamente lo siguiente: Motor, Transmisión, Suspensión, Dirección, Sistema de frenos, Neumáticos y aros, Capacidades de Carga, Declaración jurada del postor donde se indique que se cuenta con los talleres autorizados, repuestos originales tanto del chasis como de la cabina medica para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad y el EQUIPAMIENTO MÉDICO TIPO II. Las especificaciones técnicas que generen dudas para el comité, podrán ser observadas y se solicitara su sustento al participante en los plazos que establece la norma.

4.1.2 Resumen de la adquisición

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Ambulancia Urbana Tipo II	1	UNIDAD

4.1.3 Descripción

Unidades con Tracción en 02 ruedas - 4x2. Carrocería Integral de fábrica. Sistema de transmisión mecánica. Planta motriz de acuerdo a la capacidad del vehículo. Ruido interno menor de 80 decibeles en cabina de atención. Puerta deslizante lateral derecha; puerta trasera de hoja única de apertura horizontal hacia arriba o de doble hoja vertical.

Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen y/o modifiquen, registren, transiten, operen y retiren del sistema nacional de transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-

MTC modificado por decretos supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002- 2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC, y 023-2006-MTC.

La ambulancia debe cumplir con las características técnicas mínimas de la norma NTS N°051- MINSA/OGDN-V-01 aprobada por RM N° 953-2006-minsa y su modificatoria de la RM N° 830-2012/MINSA y directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con RD N° 4848-2006-MTC/15, directiva administrativa N° 001-2013- DGIEM/MINSA contenida en la R.D. N° 04-2013-DGIEM/MINSA.

4.1.4 Características generales

A.- CHASIS

- A01 Año y modelo: 2024 como mínimo
- A02 Condición: Nueva. Con un máximo de 200 Km de recorrido a la entrega del bien.
- A03 La carrocería de Vehículo es Original de fábrica tipo Furgón, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del tipo compacta
- A04 Tecnología / Alimentación: Turbo diesel con geometría variable, intercooler / inyección directa con sistema common rail
- A05 Potencia: como mínimo 140HP @ 3750RPM.
- A06 Cilindrada: Menor a 2,180 cc.
- A07 Dirección: Servo asistido o con Asistencia Según Fabricante
- A08 Transmisión: Mecánica, 06 marchas adelante + 01 marca retroceso
- A09 Tracción: delantera o posterior según fabricante
- A10 Sistema de frenos:
- Frenos delanteros: discos ventilados
 - Frenos posteriores: Discos solidos
 - Freno de estacionamiento o de Emergencia
- A11 Sistema de Suspensión:
- Suspensión delantera: Independiente según fabricante, con barra estabilizadora
 - Suspensión posterior: Rígido o Independiente según fabricante. Barra anti-torsión, amortiguadores hidráulicos telescópico de doble efecto, inclinados
- A12 Ruedas y Neumáticos:
- Ancho de aros: 8.5 pulgadas
 - Medida de neumáticos: 225/ 75 R16
 - Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas
- A13 Sistema Eléctrico
- Baterías: 12 voltios, 80 Amp-Hr como mínimo
 - Luces delanteras: Halógenas o xenón.
 - Sistema de carga: Alternador de mínimo 100 Ah o capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica.
- A14 Capacidad de Carga (carga útil como vehículo): como máximo 1233 Kg.
- A15 Peso Bruto Vehicular (PBV): como máximo 3500 kg
- A16 Peso Neto: como máximo 2267 kg

A.- CABINA DE CONDUCCIÓN

- B01 Compartimiento separado con la cabina de atención médica.
- B02 Asientos: Delanteros 02, piloto separado del asiento del pasajero, ergonómicos originales de fábrica, con aprobación según descripción de la tarjeta de propiedad. Mínimo tipo butaca para el conductor.
- B03 Cinturones de seguridad: De tres puntos
- B04 Equipo de sonido: Mínimo Radio AM/FM con dos parlantes.
- B05 Sistema de aire acondicionado frío/calor, con renovación de aire con capacidad de 6,000 BTU/H, que garantice el adecuado abastecimiento de aire fresco para la cabina de conducción.
- B06 Instrumentos mínimos
- Velocímetro con Odómetro en Km.
 - Tacómetro
 - Equipo de Comunicación: VHF (Detalle de las especificaciones técnicas al final)

C.- CABINA MÉDICA

- C01 La cabina medica deberá contar con adecuada calidad en sus acabados, con espacio para alojar mínimo a un (01) paciente en camilla, tres (03) personas sentadas como mínimo y un (01) paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.
- C02 Las dimensiones internas:
- Profundidad: No Menor a 2.30m

- Ancho: No Menor a 1.70m
 - Altura: No menor de 1.60m
- C03 Estructura y Envolventes: El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del Vehículo, centro de gravedad y equilibrio. La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional.
Fabricada con material Polímero Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV).
- C04 Pared Interna: Debe estar recubierto con material sintético Polímero Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) con retardo al fuego, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, impermeable, lavable, uniformes y continuas de color claro.
- C05 Puertas de Acceso: La cabina de atención médica debe tener dos (02) puertas traseras verticales de cierre hermético y una (01) puerta lateral deslizante. Con ventanas de Vidrio templado y pavonado
- C06 Superficie Interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable Polímero Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV). lavables, retardantes del fuego, antiparasitario, anti hongos y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual
- C07 Piso: De material sintético, plano, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costura, sin uniones.
- C08 Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla o solo con sistema de fijación central, su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos sin sistema de rieles con espacio libre no menor de 0.30m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.
- C09 Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.
- C10 Sistema Eléctrico:
Totalmente independiente del vehículo base, conectada al sistema de carga de la unidad móvil. Cada circuito debe ser independientemente, cable de alimentación de 12VDC, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición. Un Convertidor 12VDC/220VAC, Potencia no menor de 2000 WATTS, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida, en movimiento y/o con el motor apagado. Tomacorrientes de 12VDC y 220VAC en números suficiente para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Un tomacorriente especial a prueba de intemperie con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220VAC). La instalación eléctrica no debe compartir espacios con la de gases ni atravesar sus conductos. Cable vulcanizado de 30mts como mínimo, con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo.
Intercomunicador de manos libres entre la cabina de conducción y la cabina médica, con video cámara.
- C11 Exteriores: Colores, diseñados, distintivos, acorde a Norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 y a los solicitados por la institución (El diseño será proporcionado por la ENTIDAD oportunamente al postor adjudicado)
- C12 Sistema de Oxígeno Medicinal: Dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana de la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con protector batiente, con sistema de fijación, para alojar un (01) balón de oxígeno de 3450 litros como mínimo. Sin pérdida de suministro con sus accesorios (manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye botella de oxígeno. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente.
- C13 A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 02 dispositivo porta suero fijo.
- C14 Iluminación Interior de Luz Blanca, independiente, mínimo 04 (Cuatro) lámparas, promedio superior de iluminación 500 Lux. 01 lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir la puerta lateral derecha de la cabina de atención medica
- C15 Ventanas: de vidrios templados y pavonados
- C16 Ruido Interno: Hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA).

D.- MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA MÉDICA

- D01 Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería fabricada en material sintético polímero Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) (No se aceptará melamine, ni material orgánico ni ABS, ni HDPE), de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, de 0.30 a 0.40m de ancho, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a los golpes, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización en el mismo gabinete del lado izquierdo.

- D02 Deberá contar con un mueble tipo cajón construido sobre la pared derecha de la cabina, de un ancho no mayor de 0.40mts aproximadamente con 02 compartimiento para alojar los maletines de soporte básico de vida y medicamentos, de material impermeable, tapa colchoneta con tapicería de fácil limpieza, lavable con capacidad para transportar un paciente acostado o tres (03) sentados como mínimo con sus respectivos cinturones de seguridad. bordes exteriores romos o redondeados.
- D03 Asiento tipo butaca, con cabezal para personal asistencial (1) ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla, cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza, acolchado, tapiz lavable, ergonómico.
- D04 Una (01) Lámpara mínima de luz halógena para examen del paciente.

E.- ACCESORIOS

- E01 Una (01) Barra de Luces de Techo, de mínimo cuatro módulos Leds.
Un (01) altavoz para intemperie de 100 Watts.
Una (01) sirena electrónica con sistema de manos libres.
- E02 Dos (02) Faros de luz de escena direccional, instalado a un lado de cabina.
- E03 Dos (02) faros antiniebla de tecnología led.
- E04 Un (01) juego de triángulos de peligro.
- E05 Un (01) extintor recargable de uso automotriz de 2 Kg
- E06 Micas anti-impacto para ventanas de puertas delanteras con espesor no menor de 12 micras.

F.- HERRAMIENTAS BASICAS

- F01 Una (01) Gata Hidráulica de 2 TN.
- F02 Un (01) Cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado
- F03 Un (01) Cable de emergencia de batería
- F04 Un (01) Faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor
- F05 Llaves de ruedas en cruz.
- F06 Desarmador plano
- F07 Desarmador estrella
- F08 Un (01) Juego de llaves mixtas para mecánica de 8mm a 19mm, Seis (06) piezas mínimo
- F09 Un (01) Juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19mm. Seis (06) piezas mínimo
- F10 Dos (02) Llaves francesas
- F11 Dos (02) Alicates: uno de presión y otro de corte
- F12 Medidor de presión de llantas

G.- MANUALES

- G01 Manual del chasis (De servicio y usuario)
- G02 Manual de usuario de la Cabina Médica

H.- GARANTIAS MINIMAS

- H01 Unidad Móvil: 12 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero.
- H02 Equipo médico: 12 meses
- H03 Capacitación Usuario (a personal médico, asistencial y chofer) mínimo: 4 horas.
- H04 Capacitación practica (a personal de mantenimiento en equipos médicos, técnica automotriz y chofer) mínimo: 4 horas.
- H05 El postor realizara el trámite de tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo no mayor a 45 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad.

I.- EQUIPAMIENTO MÉDICO TIPO II: Indicar Marca, Modelo y Procedencia de cada equipamiento, adjuntar Declaración Jurada; en donde se indique la marca, modelo y procedencia emitido por el postor.

I.1.- ASPIRADOR DE SECRECIONES 12 V DC:

- Denominación del equipo: aspirador de secreciones 12v dc
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

A.- GENERALES

A01	Equipo compacto y portátil
A02	Con switch de prendido y apagado
A03	Clasificación ip21 o de acuerdo a cada fabricante, resistente a salpicaduras verticales
A04	Equipo que aspira líquidos corporales, orales, nasales y traqueales en niños y adultos
A05	Vacio máximo (ajustable) mínimo hasta 600 mmhg
A06	Aspiración mínimo 24l/min
A07	Nivel de ruido 65,5 dba (con frasco), 68,5 dba (sin frasco) o menor
A08	Ciclo de trabajo continuo (conectado a red eléctrica)
A09	Sistema de alarma visual y acústica que indica el bajo nivel de batería
A10	Con filtro antibacterial y/o filtro de bacterias hidrofóbico
A11	Frasco de recolección de líquido con sistema de válvula de rebose o sobrellenado
A12	Peso del equipo como máximo 4.40 kg.
A13	Dimensiones de 35 x 21 x 18 cm aprox. Frasco o de acuerdo a cada fabricante
A14	Capacidad del frasco de 1000ml autoclavable
A15	Frasco de policarbonato transparente con escala de medida A15 Fácilmente desmontable, con protección contra sobre flujo

B.- ACCESORIOS

B01	Tubos de silicona autoclavables o tubo de pvc
B02	Conector cónico con un diámetro de 10-11-12mm aprox. O de acuerdo a cada fabricante
B03	Filtro hidrofóbico antibacterial y/o filtro de bacterias hidrofóbico

C.- REQUERIMIENTO DE ENERGIA

C01	Adaptador universal de 100-240vac a 12vdc/4ª (opcional)
C02	Batería interna recargable con 60 minutos de autonomía
C03	Conector de 12v para ambulancia

D.- NORMAS E ISOS

D01	D.- NORMAS E ISOSD01 EN 60601-1-11 o de acuerdo a cada fabricante
-----	---

I.2.- BALON DE OXIGENO

- Denominación del equipo: balones de oxígeno
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

A.- BALON DE OXIGENO

A01	Con capacidad de almacenar 3450 litros o más de oxígeno, tipo M.
A02	Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.
A03	Material de aluminio.
A04	Con válvula de tipo CGA 540
A05	Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
A06	Dos flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.
A07	Dos humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.
A08	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto
A09	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico
A10	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante o neonatal

A.- BALON DE OXIGENO PORTATIL

B01	Capacidad 425 lts. Aproximadamente
B02	Material aluminio tipo D.
B03	Para suministro de oxígeno de durante el traslado en camilla fuera de la ambulancia.
B04	Con válvula tipo CGA-870.
B05	Regulador con manómetro
B06	Con flujómetro.
B07	Un (01) humidificador reusable, esterilizables en autoclave.
B08	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.
B09	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
B10	Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante oneonatal

I.3.- CAMILLA TELESCOPICA

- Denominación del equipo: camilla para ambulancia
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: todo el día

GENERALES

- A01 Doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central.
- A02 Sistema de freno por lo menos en dos (02) ruedas
- A03 Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad
- A04 Peso máximo 50kg
- A05 Respalda Plano
- A06 Capacidad de carga de 220 Kilos mínimo
- A07 Colchoneta de mínimo 5.3 cm de espesor, impermeable.
- A08 Adoptar posición de trendelemburg y posición de fowler.
- A09 Tipo M o X construido en aluminio o acero o duraluminio.

ACCESORIOS

- A10 Dos asas de protección lateral retráctil
- A11 Porta suero plegable
- A12 Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico

DOCUMENTACION

- A13 Certificación CE
- A14 BS BEN 1789 y/o Certificado ISO

I.4.- CHALECO DE EXTRICACION

- Denominación del equipo: chaleco de extricación
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Que permita uso simultáneo de collarín cervical.
- A02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
- A03 Reforzado con varillas.
- A04 Transparente a los rayos x.
- A05 Material polivinilo lavable, resistente y reusable y/o Revestimiento PVC o recubierto con vinilo.
- A06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.

B ACCESORIOS

- B01 Bolsa de traslado con asa.
- B02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.

I.5.- ESTETOSCOPIO ADULTO

- Denominación del equipo: estetoscopio adulto
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Empaque o envase para el equipo.
- A02 Capsula de acero inoxidable.
- A03 De doble campana.
- A04 Campana y diafragma para pacientes adultos.
- A05 Bordes de las campanas recubiertas de jebe.
- A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).
- A07 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.
- A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.

B ACCESORIOS

B01 Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

I.6.- ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

- Denominación del equipo: estetoscopio pediátrico
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A01 Empaque o envase para el equipo.
A02 Capsula de acero inoxidable.
A03 De doble campana.
A04 Campana y diafragma para pacientes pediátricos.
A05 Bordes de las campanas recubiertas de jebe.
A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).
A07 Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.
A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular

B ACCESORIOS

B01 Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

I.7.- FERULAS

- Denominación del equipo: juego de ferulas
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A01 Rígida con alma flexible.
A02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones.
A03 Sistema de fijación o sujeción por velcro.
A04 No debe tener válvulas, bombas.
A05 Con bolsa de transporte.

I.8.- LINTERNA PARA EXAMEN

- Denominación del equipo: linterna para examen
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

A GENERALES

A01 Con clip tipo lapicero
A02 Para uso médico.
A03 Mango a pilas.
A04 Baterías recargables incluidas.

B ACCESORIOS

B01 Un juego de baterías de repuesto.
B02 Un cargador de baterías

I.9.- MALETIN SOPORTE BASICO DE VIDA

- Denominación del equipo: maletín de soporte básico de vida
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A01 Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.

- A02 Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.
- A03 Dos orificios para seguro.
- A04 Seguro doble golpe.
- A05 Asa giratoria 180°
- A06 Con dimensiones 47x35.7x17.6cm

B CONTENIDO DEL MALETIN

- B01 Resucitador manual para adultos
- Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc
 - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
 - Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc como mínimo. Resucitador manual pediátrico:
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc y menor a 1000 cc
 - Dos mascarillas para pacientes pediátricos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
 - Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc
- B02 Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable; un mango para pilas.
- B03 (04) cuatro tubos orofaríngeos tipo mayo de diferentes tamaños.
- B04 (04) cuatro tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños.
- B05 (04) cuatro de tubos orotraqueales de diferentes tamaños.
- B06 Una pinza tipo Magill de 17 cm aprox.
- B07 Una pinza tipo Magill de 25 cm aprox.
- B08 Una botella de aluminio para oxígeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-9, para ser transportado dentro del maletín.
- B09 Depresor lingual buchwald de acero quirúrgico
- B10 Abreboca

I.10.- MALETIN DE MEDICAMENTOS

- Denominación del equipo: maletín de medicamentos
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

GENERALES

- A01 Maletín portátil con múltiples divisiones para albergar diferentes equipos y material médico, como, por ejemplo: Collarín, Resucitador manual, laringoscopio, Desfibrilador DEA con accesorios, material descartable, inclusive material logístico / táctico.

CARACTERISTICAS EXTERNAS

- A02 Maletín portátil, ergonómico, resistente al uso constante
- A03 Asas en laterales regulable en altura y de fácil transporte, acolchadas al igual que el espaldar hasta la zona lumbar, con cinturones de enganche rápido.
- A04 Tela impermeable y de alta resistencia.
- A05 Anillo como soporte central para transporte, ya sea en cabrestante, helicóptero, etc.
- A06 Despliegue horizontal (plana), para visualización fácil de equipamiento.
- A07 Cremalleras de talla 12, como mínimo.
- A08 Base reforzada en hypalon o mejor tecnología, 100% ignífuga y antideslizante
- A09 Velcros para identificación de la entidad y unidad de riesgos.
- A10 Protector de lluvia con alta visibilidad.
- A11 Sistema externo para sujetar material táctico: casco, cuerdas, mosquetones, entre otros.
- A12 Cintas reflectivas de seguridad.

CARACTERÍSTICAS INTERNAS INTERIOR

- A13 Espacio para control de inventario del maletín con mica transparente.
- A14 Mínimo 06 compartimientos identificados para organizar material y/o equipamiento médico.
- A15 Mínimo 02 compartimientos desmontables.

- A16 Dimensiones mínimas:
- Altura: 68 cm \pm 5cm
 - Largo: 30cm \pm 5cm
 - Profundidad: 30cm \pm 5cm
- A17 Capacidad de mínimo 40 litros
- A18 Peso máximo del Maletín (Vacío): 3.5 kg
- A19 Color: deseable rojo y negro

MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS

MEDICAMENTOS: agua destilada 1000 ml, agua destilada 10 ml, atropina de 1 mg, adrenalina 1/10000 1ml, bicarbonato de sodio 8.4% x 20 ml, captopril de 25 mg, clorfenamina 10 mg, cloruro de potasio 14.9%, cloruro de sodio 0.9% 1000 ml, cloruro de sodio 20%, dexametasona 4 mg, dextrosa 33% x 20 ml, dextrosa 5% 1000 ml, diclofenaco 75 mg, dimenhidrinato 50 mg, escopolamina amp, fenobarbital sodico 200 mg, fenoterol 0.5% fco, furosemida 20 mg, expansor de plasma 500 ml, metilprednisolona, lidocaina spray 10%, metamizol 1 gr, midazolam 5 mg, ranitidina 50 mg, salbutamol (inhalador), suero fisiológico 10 ml, sulfato de magnesio 20%, lidocaina jalea 2%, lidocaina 2%.

MATERIAL E INSUMO: agua oxigenada, aguja descartable, alcohol yodado, algodón esteril en torundas, baja lenguas, bolsa colectora, canula binasal, cateter periferico, electrodos, equipo de microgotero, equipo de cirugía de 2 piezas, equipo de cirugía de 6 piezas, equipo de venoclisis, espaciador aero-cámara pediátrica, ferula neumática, gasas esteriles, guantes descartables esteriles, guantes descartables para examen, guía para colocación de tubo endotraqueal, jeringa descartable, máscara nebulización adulto y pediátrica, máscara reservorio adulto y pediátrica, máscara venturi adulto, mascarillas descartables, sonda de aspiración, sonda foley, sonda nasogastrica, sonda nelaton, termómetro oral y rectal, tubo de mayo, tubo endotraqueal.

* cantidad, tamaño y diámetros de acuerdo a las necesidades del usuario.

I.11.- SET D COLLARINES CERVICALES

- Denominación del equipo: set de collarines cervicales
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS GENERALES

- A01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar.
- A02 Con orificio para cánula de traqueostomía.
- A03 Rígido con cubierta plástica parcial.
- A04 Tira de velcro o cierre regulable.
- A05 Radio compatible con RX, TAC y MRI.

I.12.- TABLA RIGIDA

- Denominación del equipo: tabla rígida
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Fabricada en HDPE (Polietileno de alta densidad)
- A02 Traslúcido a los rayos x.
- A03 Peso liviano de Máximo 7.5 kg.
- A04 Tabla para paciente adulto.

B ACCESORIOS

- B01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.
- B02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.
- B03 Con correa tipo "araña" (spider strap).

I.13.- TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

- Denominación del equipo: tensiómetro aneroide adulto

- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mm Hg. Con exactitud de 5 mm Hg, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.
- A02 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mm Hg.
- A03 Un brazalete de tela reusable con sujetador tipo velcro
- A04 Perilla de goma.
- A05 Válvula de ajuste fino
- A06 Piezas recambiables
- A07 Estuche para traslado y protección.

I.14.- TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

- Denominación del equipo: tensiómetro aneroide pediátrico
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg., con exactitud de 5 mm Hg, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.
- A02 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300mm Hg
- A03 Un brazalete de tela reusable con sujetador tipo velcro
- A04 Perilla de goma.
- A05 Válvula de ajuste fino
- A06 Piezas recambiables
- A07 Estuche para traslado y protección.

I.15.- OXIMETRO DE PULSO

- Denominación del equipo: oxímetro de pulso
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: todo el día

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Procesamiento digital de la señal.
- A02 Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% a 99% como mínimo
- A03 Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 como mínimo.
- A04 Con alarmas de SPO2 alto y bajo
- A05 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo
- A06 Sensor reusable de dedo para paciente adulto, con cable conector al equipo
- A07 Sensor reusable de dedo para paciente pediátrico, con cable conector al equipo
- A08 Sensor reusable para neonatos sin resortes o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.
- A09 04 baterías AA recargables de NiMH 2500 mAh, funcionamiento de 30 horas o de acuerdo al fabricante del equipo (describir lo ofertado)
- A10 Apto para trabajar a la red eléctrica de 220 VAC 60 HZ.

I.16.- MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

- Denominación del equipo: monitor desfibrilador portatil
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: todo el día

A CARACTERÍSTICAS GENERALES

- A01 Portátil. Peso total (incluido batería) 5.5 kg
- A02 Desfibrilación utiliza forma de onda bifásica exponencial truncada
- A03 Tiempo de carga menor a 5 seg. A 200 j y menor de 9.5 seg a máxima energía 360 j (con batería totalmente cargada).
- A04 Impedancia compensada con rango de 25 – 200 ohm

- A05 Selector de carga en el panel del equipo: para onda bifásica con capacidad hasta 230 joules; de 1 a 10j en pasos de 1j; de 10 a 200j en pasos de 10j de 200 a 360 en pasos de 40j en valores de selección O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
- A06 Control de inicio de carga y descarga desde paletas externas y desde el panel del equipo .
- A07 Con un par de paletas externas para adulto y pediátrico, estas últimas deslizables ó montables sobre las paletas de adulto.
- A08 Sincronismo para cardioversión. A10 Indicador de estado de la batería.
- A09 Con memoria interna tipo flash, con capacidad de 4gb
- A10 Con sistema de alerta cuando es necesaria una desfibrilación (utilizando las instrucciones de voz y presentando mensajes) dejando el manejo del nivel de energía, carga y descarga al operador.
- A11 Modo manual, modo aed y modo advisore.
- A12 Visualización de 3, 6 y 12 derivadas de ecg en pantalla

B COMPONENTES

PANTALLA

- B01 Lcd a color con un tamaño de 7" y una resolución de 800x480 pixels
- B02 Grafica de onda ecg y display digital del valor medido en pantalla.
- B03 Visualización del valor numérico de la energía seleccionada o liberada. electrocardiograma (ecg)
- B04 Adquisición de ecg a través de cable de paciente.
- B05 Adquisición de ecg a través de paletas de desfibrilación.
- B06 Rango de la frecuencia cardiaca de 20 - 300 lpm
- B07 Alarma para la frecuencia cardiaca.
- B08 Amplitud 2,5, 5, 10, 20, 40 mm/ mv
- B09 Velocidad 5, 10, 25, 50 mm/ seg
- B10 Modo monitor amplitud de banda 0.6 – 40 hz; diagnostico amplitud de banda 0.05 – 120 hz
- B11 Impedancia de entrada 20 mohm
- B12 Factor de rechazo al modo común > 95 db marcapasos no invasivo y desfibrilación a manos libres(opcional)
- B13 Marcapasos no invasivo con selección de frecuencia y corriente de estimulación, integrado al equipo desfibrilador.
- B14 Desfibrilación con electrodos de adherencia descartables (manos libres).
- B15 Onda rectangular
- B16 Modos: fijo, a demanda
- B17 Frecuencia de pulso de 30 a 250 lpm, ajustable en pasos de 5lpm
- B18 Pulso de corriente de 0 a 150ma ajustable en pasos de 5 ma
- B19 Duración del impulso 22,5ms registrador
- B20 Tipo de registro por arreglo termico.de 3 canales
- B21 Capacidad para papel de 58mm/
- B22 Registro de ecg y eventos, 300 horas de datos de ecg, revisión de eventos y de uso.
- B23 Velocidad papel 5, 10, 25 y 50 mm/seg

C ACCESORIOS

- C01 Un (01) set de paletas externas adulto con sistema deslizable para paletas pediátricas
- C02 Un (01) parche de desfibrilación adulto
- C03 Un (01) cable conector de parche para manos libres
- C04 Un (01) cable de ecg de 5 ramales
- C05 Diez (10) electrodos ecg desechables adulto
- C06 Un (01) frasco de gel electro conductor de 250 ml
- C07 Un (01) rollo de papel termosensible
- C08 Un (01) cable de alimentación
- C09 Un (01) maletín de transporte

D REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- D01 Funcionamiento con red eléctrica 100-240vac 50/ 60hz, conector 12v auto (opcional)
- D02 Batería(s) recargable incorporada, con capacidad hasta 110 choques a 360j (máxima energía) o 4 horas de monitoreo o de acuerdo a cada fabricante.

E AMBIENTALES

- E01 Aislamiento: ECG tipo cf, desfibrilación tipo BF
- E02 Resistencia al agua clase ipx4 y/o IPX5

F NORMAS

- F01 IEC 60601 – 2 – 4; IEC 60601 – 1; IEC 60601 – 1 – 2
F02 Marca CEEEC 93/42 producto sanitario, CLASE IIB

I.17.- EQUIPO DE COMUNICACIONES

- Denominación del equipo: radio de comunicación VHF
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Equipo transceptor VHF/FM de 136 a 174 MHZ para ser utilizado como medio de comunicación con la base central de operaciones y equipo itinerante
- A02 De 64 o más canales con pantalla LCD alfanumérico.
- A03 Multimodo 12.5/25 KHZ por canal.
- A04 De 45 watts de potencia.
- A05 Teclas programables.
- A06 Salida de audio 2 watts.
- A07 Norma mil-std 810 referidas a ruido, polvo y humedad en el sistema de radiocomunicaciones.
- A08 Bracket y accesorios de montaje.
- A09 Equipo de radiocomunicaciones privada con certificación actualizada de homologación otorgado por el ministerio de transportes y comunicaciones del Perú.
- A010 El equipo estará programado con las frecuencias del minsa.

SISTEMA IRRADIANTE PARA EQUIPO MOVIL VHF/FM

- A011 Antena omnidireccional importada con rango de operaciones de 144 a 174 MHz o que cubra las frecuencias asignadas al minsa, con ganancia de 3.0 db como mínimo, impedancia de 50 ohm.
- A24 Línea de transmisión de cable coaxial, factor de velocidad=66%, atenuación=8.4db, impedancia= 51.5 ohm con blindaje de malla trenzada de cobre 95% de blindaje con conectores tipo PL- 259 y accesorios en general.

SISTEMA DE ALIMENTACION

Sistema de alimentación adaptable al vehículo.

I.18.- HANDY

- Denominación del equipo: handy
- Unidad funcional (servicio): ambulancia
- Frecuencia de uso: emergencia

CARACTERISTICAS GENERALES

A GENERALES

- A01 Dos (02) Handy en frecuencia VHF de la misma marca del equipo de radiocomunicacion móvil.
- A02. Potencia de salida mínima 5.0 WATTS.
- A03. El equipo estará pre sintonizado con las frecuencias radiales del Ministerio de Salud Tx/Rx: 166.930Mhz, 170.610 Mhz, 171.930 Mhz, 160.625 Mhz.
- A04. Scanner de canales.
- A05. Display LCD, alfanumerico con backlight.
- A06. Con codificador de DTMF.
- A07. Veinte (20) canales de memoria como mínimo.
- A08. Función de apagado automático programable.
- A09. Permite programación manual o por PC.

B ACCESORIOS

- B01 Cargador de batería de mesa.
- B02 Cargador de batería de vehículo.
- B03 Micrófono con clip.
- B04 Batería de repuesto.

C REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- C01 Batería recargable

4.2 Equivalencias de unidades

Se usará las siguientes equivalencias de unidades, según los patrones de unidades técnicas, para los participantes que presentan unidades diferentes a las solicitadas:

- 01 CV = 01 PS = 01 HP metric = 735 watt
- 01 HP = 746 watt
- 01 Kw = 1000 watt
- 01 Kgf-m = 9.81 N-m
- 01 KN = 1000 N
- 01 Pulg = 2.54 cm
- 01 Pie = 12 Pulg = 30.48 cm
- 01 Bar = 14.5038 PSI

4.3 Pintado y/o ploteado

- Según Normatividad MINSA para Ambulancias Urbana Tipo II
- Logos y emblemas definidas por la entidad en lugares (puertas delanteras y laterales) permitidos por la normatividad.

4.4 Capacitación

El proveedor, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar un Plan de Capacitación para el personal de operación y mantenimiento de la unidad (personal médico, asistencial y choferes), así como otros que designe la entidad, según el siguiente detalle:

- Capacitación teórica: 04 horas.
- Capacitación técnica: 04 horas

La Capacitación será dada en los ambientes de la Entidad en Lurín para un máximo de 06 personas.

A la Culminación de la capacitación, el proveedor entregará los certificados correspondientes firmados por el capacitador (Ingeniero mecatrónico o medico cirujano, dicha acreditacion se entregara previo a la firma de contrato en conjunto con el Plan de Capacitación).

4.5 Condiciones de operación

- Preparado para uso inmediato en emergencias según las especificaciones técnicas.

4.6 Embalaje y rotulado

- El Equipamiento Médico será según el embalaje de fabricación y/o con las condiciones recomendadas por el fabricante.
- El traslado y riesgo corre por cuenta del contratista hasta la recepción de los mismos

4.7 Acondicionamiento, montaje o instalación

- Todas los acondicionamientos, montajes o instalaciones para el correcto funcionamiento de los diferentes equipos médicos, estará a cargo de la contratista.

5. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL NO CORRESPONDE

6. SEGUROS No corresponde

7. GARANTIA COMERCIAL

Los bienes solicitados en el presente requerimiento tendrán una garantía mínima según el siguiente detalle:

- Unidad móvil: 12 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero
- Cabina medica: 12 meses sin límite de kilometraje
- Equipamiento médico: 12 meses.
- Aspirador de secreciones: 24 meses
- Camilla Telescópica: 24 meses

Contados a partir de la fecha señalada en el acta de conformidad y recepción otorgada por la entidad. la garantía involucra cualquier defecto de materiales y/o mano de obra.

7.1 Condiciones de la Garantía:

- Contados a partir de la fecha señalada en el acta de conformidad y recepción otorgada por la entidad.

- Contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal
- La garantía involucra cualquier defecto de materiales y/o mano de obra.
- La garantía se hará efectiva a la notificación de la entidad dentro del periodo para corregir los desperfectos o cambios en su totalidad del bien.

El área usuaria comunicará por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reemplazará los bienes o componentes defectuosos con uno nuevo.

Los gastos en que se incurra por la mano de obra o repuesto por estas reposiciones correrán por cuenta de la empresa proveedora. El reemplazo deberá efectuarse a la brevedad posible de la comunicación del defecto, hasta un máximo de 30 días calendario; quedando el contratista obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes y sus componentes cambiados, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él.

7.2 Ampliación de plazo de reposición

El contratista deberá emitir una declaración jurada donde indique el reemplazo de los accesorios y componentes que se encuentran defectuosos en un plazo máximo de 30 días calendario una vez identificado el defecto cuando estos sean de mayor circulación en el país, y cuando estos sean de menor circulación, se le otorgará un plazo que no excederá de 40 días.

7.3 Inicio de computo de la garantía

A partir de la fecha del acta de recepción de la unidad por parte de la entidad y los responsables de la empresa proveedora.

7.4 Garantía de fiel cumplimiento

El postor deberá presentar una garantía equivalente al 10% del monto contratado para la firma del contrato.

8. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS REPUESTOS

El proveedor o representante de la marca que representa en el país deberá contar en el país con una red de concesionarios, asimismo, garantizará mediante una carta y/o declaración jurada que cuenta con un amplio Stock de repuestos originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de 10 años.

El PROVEEDOR o la MARCA, deberá contar con un mínimo de un (1) taller autorizado de la marca del chasis del vehículo propuesto, en la zona principal de uso de la unidad, la Región Lima a fin de garantizar el servicio de mantenimiento de la unidad cuando esta lo requiera.

El proveedor/representante de la marca en el país garantizará y comprometerá como parte de su garantía a brindar servicios de post venta; esto es, suministro y venta de repuestos y servicio de mantenimiento y/o reparación especializada, cuando sea requerido por la Municipalidad Distrital de Lurín.

EL PROVEEDOR O MARCA del chasis deberá tener el compromiso de un soporte logístico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servicio de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados. Deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo anual de la unidad junto con su propuesta, en el que se incluya la relación de elementos a necesitar en cada mantenimiento.

Nota. - El postor debe comprometerse a cumplir con todo lo solicitado en la disponibilidad de los servicios y repuestos, debidamente acreditado mediante documentación correspondiente.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL (DE CORRESPONDER)

No corresponde

10. ENTREGABLES

El proveedor deberá hacer entrega de:

- 01 Ambulancias Urbana Tipo II.
- Manuales del Chasis y Cabina Médica
- Plan de Mantenimiento Preventivo Anual.
- Certificado de garantía
- Tarjeta de propiedad
- Placa de rodaje y SOAT.

11. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá acreditar con: Catálogos, Fichas Técnicas, Curvas de Motor o similar entre otros documentos técnicos, emitidos por el fabricante o el distribuidor autorizado de la marca en el país, los cuales sustentarán obligatoriamente lo siguiente:

- Motor
- Transmisión
- Suspensión
- Dirección
- Sistema de frenos
- Neumáticos y aros
- Capacidades de Carga y
- Declaración jurada del postor donde se indique que se cuenta con los talleres autorizados, repuestos originales tanto del chasis como de la cabina medica para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad.
- ASPIRADOR DE SECRECIONES 12 V DC
- BALON DE OXIGENO
- BALON DE OXIGENO PORTATIL
- CAMILLA TELESCOPICA
- CHALECO DE EXTRICACION
- ESTETOSCOPIO ADULTO
- ESTETOSCOPIO PEDIATRICO
- FERULAS
- LINTERNA PARA EXAMEN
- MALETIN SOPORTE BASICO DE VIDA
- MALETIN DE MEDICAMENTOS
- SET D COLLARINES CERVICALES
- TABLA RIGIDA
- TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO
- TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO
- OXIMETRO DE PULSO
- MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL
- EQUIPO DE COMUNICACIONES
- HANDY

Asimismo se acreditará las siguientes características y/o requisitos funcionales específicos:

A.- CHASIS

- A04 Tecnología / Alimentación: Turbo diesel con geometría variable, intercooler / inyección directa con sistema common rail
- A05 Potencia: como mínimo 140HP @ 3750RPM.
- A06 Cilindrada: Menor a 2,180 cc.
- A08 Transmisión: Mecánica, 06 marchas adelante + 01 marca retroceso
- A09 Tracción: delantera o posterior según fabricante
- A10 Sistema de frenos:
 - Frenos delanteros: discos ventilados
 - Frenos posteriores: Discos solidos
- A11 Sistema de Suspensión:
 - Suspensión delantera: Independiente según fabricante, con barra estabilizadora
 - Suspensión posterior: Rígido o Independiente según fabricante. Barra anti-torsión, amortiguadores hidráulicos telescópico de doble efecto, inclinados
- A12 Ruedas y Neumáticos:
 - Ancho de aros: 8.5 pulgadas
 - Medida de neumáticos: 225/ 75 R16
- A13 Sistema Eléctrico
 - Baterías: 12 voltios, 80 Amp-Hr como mínimo

- Sistema de carga: Alternador de mínimo 100 Ah o capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica.
- A14 Capacidad de Carga (carga útil como vehículo): como máximo 1233 Kg.
A15 Peso Bruto Vehicular (PBV): como máximo 3500 kg
A16 Peso Neto: como máximo 2267 kg

A.- CABINA DE CONDUCCIÓN

- B02 Asientos: Delanteros 02, piloto separado del asiento del pasajero.
B03 Cinturones de seguridad: De tres puntos
B04 Equipo de sonido: Mínimo Radio AM/FM con dos parlantes.
B05 Sistema de aire acondicionado frío/calor.
B06 Instrumentos mínimos
- Velocímetro con Odómetro en Km.
 - Tacómetro

H.- GARANTIAS MINIMAS

- H01 Unidad Móvil: 12 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero.

I.- EQUIPAMIENTO MÉDICO TIPO II: Indicar Marca, Modelo y Procedencia de cada equipamiento, adjuntar Declaración Jurada; en donde se indique la Marca, Modelo y Procedencia emitido por el postor.

I.1.- ASPIRADOR DE SECRECIONES 12 V DC:

- Denominación del equipo: aspirador de secreciones 12v dc
- A01 Equipo compacto y portátil
A03 Clasificación ip21 o de acuerdo a cada fabricante, resistente a salpicaduras verticales
A04 Equipo que aspira líquidos corporales, orales, nasales y traqueales en niños y adultos
A05 Vacío máximo (ajustable) mínimo hasta 600 mmhg
A06 Aspiración mínimo 24l/min
A07 Nivel de ruido 65,5 dba (con frasco), 68,5 dba (sin frasco) o menor
A08 Ciclo de trabajo continuo (conectado a red eléctrica)
A09 Sistema de alarma visual y acústica que indica el bajo nivel de batería
A10 Con filtro antibacterial y/o filtro de bacterias hidrofóbico
A11 Frasco de recolección de líquido con sistema de válvula de rebose o sobrellenado
A12 Peso del equipo como máximo 4.40 kg.
A13 Dimensiones de 35 x 21 x 18 cm aprox. Frasco o de acuerdo a cada fabricante
A14 Capacidad del frasco de 1000ml autoclavable
A15 Frasco de policarbonato transparente con escala de medida

I.2.- BALON DE OXIGENO

- A01 Con capacidad de almacenar 3450 litros o más de oxígeno, tipo M.
A03 Material de aluminio.
A04 Con válvula de tipo CGA 540
A05 Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
A06 Dos flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.

A.- BALON DE OXIGENO PORTATIL

- B01 Capacidad 425 lts. Aproximadamente
B02 Material aluminio tipo D.
B04 Con válvula tipo CGA-870.

I.3.- CAMILLA TELESCOPICA

- A02 Sistema de freno por lo menos en dos (02) ruedas
A03 Sistema porta balón de oxígeno con correas de seguridad
A04 Peso máximo 50kg
A06 Capacidad de carga de 220 Kilos mínimo
A09 Tipo M o X construido en aluminio o acero o duraluminio.

- A10 Dos asas de protección lateral retráctil
- A11 Porta suero plegable
- A12 Correas de sujeción para piernas, abdomen, tórax y hombros, con clip metálico
- A13 Certificación CE
- A14 BS BEN 1789 y/o Certificado ISO

I.4.- CHALECO DE EXTRICACION

- A02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
- A04 Transparente a los rayos x.
- A05 Material polivinilo lavable, resistente y reusable y/o Revestimiento PVC o recubierto con vinilo.
- A06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.
- B01 Bolsa de traslado con asa.
- B02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.

I.5.- ESTETOSCOPIO ADULTO

- A01 Empaque o envase para el equipo.
- A02 Capsula de acero inoxidable.
- A03 De doble campana.
- A04 Campana y diafragma para pacientes adultos.
- A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).
- A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
- B01 Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

I.6.- ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

- A01 Empaque o envase para el equipo.
- A02 Capsula de acero inoxidable.
- A03 De doble campana.
- A04 Campana y diafragma para pacientes pediátricos.
- A06 Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).
- A08 Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular
- B01 Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

I.7.- FERULAS

- A01 Rígida con alma flexible.
- A02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones.
- A03 Sistema de fijación o sujeción por velcro.
- A05 Con bolsa de transporte.

I.8.- LINTERNA PARA EXAMEN

- A01 Con clip tipo lapicero
- A02 Para uso médico.
- A03 Mango a pilas.
- A04 Baterías recargables incluidas.

I.9.- MALETIN SOPORTE BASICO DE VIDA

- A01 Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.
- A02 Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.
- A06 Con dimensiones 47x35.7x17.6cm

B CONTENIDO DEL MALETIN

- B01 Resucitador manual para adultos
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc como mínimo.
- B02 Resucitador manual pediátrico:
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc y menor a 1000 cc

- B03 Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable; un mango para pilas.
- B04 (04) cuatro tubos orofaríngeos tipo mayo de diferentes tamaños.
- B05 (04) cuatro tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños.
- B06 (04) cuatro de tubos orotraqueales de diferentes tamaños.
- B07 Una pinza tipo Magill de 17 cm aprox.
- B08 Una pinza tipo Magill de 25 cm aprox.

I.10.- MALETIN DE MEDICAMENTOS

- A02 Maletín portátil, ergonómico, resistente al uso constante
- A03 Asas en laterales regulable en altura y de fácil transporte, acolchadas al igual que el espaldar hasta la zona lumbar, con cinturones de enganche rápido.
- A04 Tela impermeable y de alta resistencia.
- A05 Anillo como soporte central para transporte, ya sea en cabrestante, helicóptero, etc.
- A07 Cremalleras de talla 12, como mínimo.
- A08 Base reforzada en hypalon o mejor tecnología, 100% ignifuga y antideslizante
- A09 Velcros para identificación de la entidad y unidad de riesgos.
- A10 Protector de lluvia con alta visibilidad.
- A11 Sistema externo para sujetar material táctico: casco, cuerdas, mosquetones, entre otros.

CARACTERÍSTICAS INTERNAS INTERIOR

- A13 Espacio para control de inventario del maletín con mica transparente.
- A14 Mínimo 06 compartimentos identificados para organizar material y/o equipamiento médico.
- A15 Mínimo 02 compartimentos desmontables.
- A16 Dimensiones mínimas:
- Altura: 68 cm \pm 5cm
 - Largo: 30cm \pm 5cm
 - Profundidad: 30cm \pm 5cm
- A17 Capacidad de mínimo 40 litros
- A18 Peso máximo del Maletín (Vacío): 3.5 kg

I.11.- SET D COLLARINES CERVICALES

- A01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar.
- A02 Con orificio para cánula de traqueostomía.
- A04 Tira de velcro o cierre regulable.
- A05 Radio compatible con RX, TAC y MRI.

I.12.- TABLA RIGIDA

- A01 Fabricada en HDPE (Polietileno de alta densidad)
- A02 Traslúcido a los rayos x.
- A03 Peso liviano de Máximo 7.5 kg.
- B01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.
- B02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.
- B03 Con correa tipo "araña" (spider strap).

I.13.- TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

- A02 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mm Hg.
- A07 Estuche para traslado y protección.

I.14.- TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

- A02 Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300mm Hg
- A07 Estuche para traslado y protección.

I.15.- OXIMETRO DE PULSO

- A01 Procesamiento digital de la señal.
- A02 Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% a 99% como mínimo
- A03 Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 como mínimo.
- A04 Con alarmas de SPO2 alto y bajo
- A05 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo

I.16.- MONITOR DESFIBRILADOR PORTATIL

- A01 Portátil. Peso total (incluido batería) 5.5 kg
- A02 Desfibrilación utiliza forma de onda bifásica exponencial truncada
- A03 Tiempo de carga menor a 5 seg. A 200 j y menor de 9.5 seg a máxima energía 360 j (con batería totalmente cargada).
- A05 Selector de carga en el panel del equipo: para onda bifásica con capacidad hasta 230 joules; de 1 a 10j en pasos de 1j; de 10 a 200j en pasos de 10j de 200 a 360 en pasos de 40j en valores de selección O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
- B01 Lcd a color con un tamaño de 7" y una resolución de 800x480 pixels
- B02 Grafica de onda ecg y display digital del valor medido en pantalla.

I.17.- EQUIPO DE COMUNICACIONES

- A01 Equipo transceptor VHF/FM de 136 a 174 MHZ para ser utilizado como medio de comunicación con la base central de operaciones y equipo itinerante
- A02 De 64 o más canales con pantalla LCD alfanumérico.
- A03 Multimodo 12.5/25 KHZ por canal.
- A04 De 45 watts de potencia.

I.18.- HANDY

- A02. Potencia de salida mínima 5.0 WATTS.
- A07. Veinte (20) canales de memoria como mínimo.

a) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 3 personas naturales o jurídicas.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 5%.

b) Del personal

No corresponde

c) Penalidades

Si el proveedor no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación.

$$\text{Penalidad} = \frac{\text{Diaria} \times 0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = tiene los siguientes valores

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

d) Otras penalidades

El área usuaria, además de incluir la penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	RETRASO EN LA CAPACITACION	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
2	RETRASO EN LEVANTAR OBSERVACIONES DE LAS UNIDADES ADQUIRIDAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NORMATIVA	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
3	RETRASO EN ENTREGA DE PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO PARA SU ENTREGA (30 DÍAS)	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA LOGISTICA

e) Otras consideraciones

Está prohibida la subcontratación con otros proveedores diferentes a los que lleguen a adjudicarse

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

13. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La presente adquisición tiene como objetivo seleccionar a una persona natural o jurídica que provea de una ambulancia urbana Tipo II, esto en cumplimiento a la Resolución Subgerencial N.° 1373-2024-SGRD-GDE/MDL, de fecha 24 de octubre del 2024 emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, donde se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR** el documento equivalente para la IOARR denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS SAN PEDRO DE LURÍN N° 129 DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2664972.**

14. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No estar inhabilitado para trabajar con el Estado
- Contar con Cuenta en Banco.

	ENTIDAD AUTORIZADA EMISIÓN DE CERTIFICADO O RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO O RESOLUCIÓN
01	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.	Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
02	Entidad Bancaria	Código de Cuenta bancaria e interbancario (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC.
03	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Constancia de RNP vigente

15. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: El lugar de entrega de la Ambulancia Urbana TIPO II será en los Almacenes de la Sede de la Municipalidad Distrital de Lurín, distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima. La recepción de la unidad estará a cargo de una comisión designada por la Entidad e integrada por: Un representante del Área Usuaría (para la conformidad), el Representante de Almacén (para la recepción) y un especialista técnico designado para este fin (Ing. Mecánico u similar). Los gastos que ocasione el traslado de las unidades, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del procedimiento de selección.

La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Oficina de Abastecimiento, de efectuar reclamos por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de la unidad.

PLAZO TOTAL: Hasta 80 días Calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

- **PLAZO DE ENTREGA DE LA AMBULANCIA**

La unidad (incluyendo todos los accesorios), deberá ser entregada en un plazo que no excederá de los Treinta (30) Días Calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato. La unidad deberá ser entregado en el plazo establecido en su declaración jurada y de acuerdo a las características requeridas y presentadas.

- **PLAZO DE PAGO**

El pago se realizara en un plazo que no excederá de los veinte (20) Días Calendarios, contados desde el día siguiente de la entrega de la unidad (ambulancia).

- **PLAZO DE ENTREGA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACA Y SOAT**

Dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posterior de haberse ejecutado el pago y de haber entregado la documentación necesaria para su trámite, el contratista deberá entregar: Tarjeta de propiedad, Placa de rodaje y SOAT; de acuerdo a lo solicitado por las normas de MTC, a nombre de la entidad convocante.

La tramitación de la Tarjeta de Propiedad, Placas y demás documentación será asumida por la empresa ganadora de la Buena Pro. (El contratista deberá de presentar para la suscripción del contrato una carta de compromiso donde se compromete a realizar el trámite antes indicado en formato libre).

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato hasta que se cumpla lo siguiente:

- La entidad haya otorgado la conformidad de los bienes.
- El contratista haya entregado la totalidad de las Tarjetas de Propiedad y Placas.
- La entidad haya otorgado la conformidad de la Capacitación.

Las observaciones en que incurra la Entidad, en la entrega de la documentación solicitada para los trámites de Inmatriculación, por parte de la SUNARP, serán causal de ampliación de plazo respecto a los tiempos de plazo de entrega de placas y tarjeta de propiedad del proveedor; de existir estas observaciones, las mismas deberán ser sustentado por el proveedor con documentación emitida por la SUNARP para su validez.

16. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La recepción del bien a adquirir estará a cargo del almacén de la Municipalidad Distrital de Lurín – Lima - Lima, el cual verificará que los bienes ingresados cumplan con las características y especificaciones técnicas consignadas en la respectiva orden de compra. La Conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emitirá en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La conformidad será dada por el área usuaria; responsable del Proyecto y Supervisora de Proyecto.

17. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista a la conformidad y recepción de la ambulancia en un solo pago previa conformidad del área usuaria:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén de la Municipalidad Distrital de Lurín.
- Informe del Personal Técnico y Funcionarios encargados de la Conformidad y recepción
- Comprobante de pago.

18. CONFIDENCIALIDAD

La empresa deberá mantener total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La empresa será responsable por los vicios del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN: El Proveedor/Contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras Leyes Anticorrupción. En forma especial, el Proveedor/Contratista declara, con carácter de declaración jurada, que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra según las especificaciones técnicas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la Orden de Compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas o persona(s) apropiada(s) para evitar los referidos actos o prácticas.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación o acción judicial.

Lurín, 20 de diciembre del 2024

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACION

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none">• Autorización del Ministerio de Salud MINSA – DIGEMID para importar y/o comercializar instrumental y equipo de uso médico o dispositivos medico; a nombre del postor.• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a temperatura controladas a nombredel postor, de acuerdo a la R.M. 132-2015/MINSA.
	Acreditación: <ul style="list-style-type: none">• Copia de la Resolución Directoral expedido por la DIGEMID-MINSA que autoriza a la importación y/o comercialización, equipos de uso médico, a nombre del postor.• Copia del Certificado expedido por la DIGEMID-MINSA que se cumple con las Buenas Prácticasde Almacenamiento para sus dispositivos médicos, a nombre del postor.
	Importante: <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutarlas obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: AMBULANCIAS EN GENERAL</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuyacancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matrizen caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA URBANA TIPO II, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS/MDL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.